

Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

CONTINUACION AUDIENCIA DE PRUEBAS MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA promovida por LUIS ALBERTO MORENO ROMERO y OTROS CONTRA INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC RADICACIÓN 2015 - 0391

En Ibagué, siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), de hoy diecinueve (19) de julio de dos mil dieciocho (2018), el Juez Sexto Administrativo Oral de Ibagué, CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS, se constituye en audiencia pública, dentro del proceso señalado en el encabezamiento, para continuar con la audiencia establecida en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Se hacen presentes las siguientes personas:

Parte demandante:

Se hace presente la doctora **JENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO** identificado y reconocida como apoderada de la parte actora

Parte demandada:

JHON ELMER ROJAS OTALVARO identificado y reconocido como apoderado de la parte demandada.

Ministerio Público:

No asistió.

Procede el Juez a indicar las condiciones de la audiencia, las cuales están señaladas en la Ley.

SANEAMIENTO

Revisado el expediente, el Despacho no encuentra que en las actuaciones surtidas se haya configurado vicio alguno que de origen a una nulidad. Se le concede el uso de la palabra a las partes para que manifiesten si tienen observaciones al respecto. A lo cual manifiestan: SIN OBSERVACIONES. Por lo anterior se declara precluida esta etapa. Esta decisión queda notificada en estrados... Sin recurso.

DE LAS PRUEBAS DECRETADAS:

En la pasada audiencia de pruebas, por considerar relevante para el esclarecimiento de los hechos objeto del presente medio de control, se ordenó requerir a la Fiscalía General de la Nación a fin de

Se toma atenta nota que, en respuesta al requerimiento realizado la Fiscalía General de la Nación a través de oficio No. 20460-01-01-15-752 de fecha 3 de julio hogañ, informó que la investigación No. 7300116099093201680014 por el delito de lesiones personales se encuentra en etapa de indagación.. – Ver folio 299 c1. De acuerdo a lo anterior, y como quiera que no existen más pruebas que practicar se declara cerrado el debate probatorio. Esta decisión queda notificada en estrados, y se le corre el traslado a las partes asistentes: Parte demandante: Sin observacion Parte demandada: Sin observacion

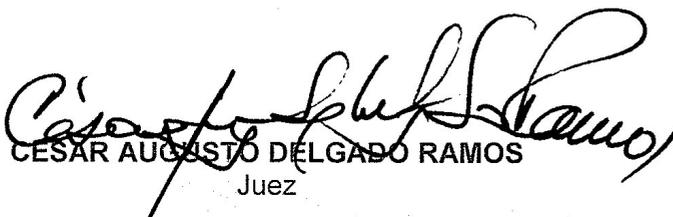
AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En virtud de lo establecido en el artículo 181 del C.P.A. y de lo C.A., y por considerar innecesaria la realización de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, se ordenará a las partes la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, termino dentro del cual el Ministerio Público podrá conceptuar.

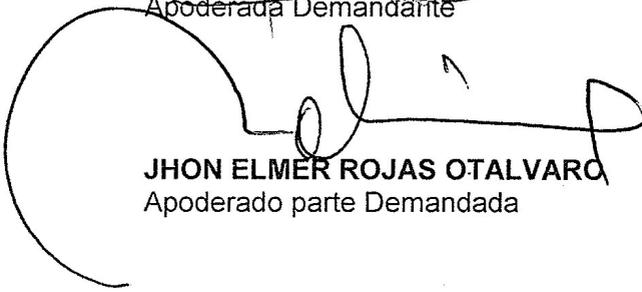
Una vez verificado que la anterior audiencia quedo debidamente grabado el audio, se da por terminada siendo las once y diez (11.10 am) minutos de la mañana. La presente acta se suscribe por quienes intervinieron, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



JENNI ALEXANDRA VELASQUEZ SALCEDO
Apoderada Demandante



CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
Juez



JHON ELMER ROJAS OTALVARO
Apoderado parte Demandada

MARIA MARGARITA TORRES LOZANO
Profesional Universitario